Ficha	IND140: Reforma, sustitución o nueva instalación de planta enfriadora de procesos de alta eficiencia
Código	IND140
Versión	V1.1
Sector	Industrial

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Reforma, sustitución o nueva instalación de una planta enfriadora de alta eficiencia como sistema de refrigeración de una instalación frigorífica existente o de nueva construcción.

# 2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases fluorados¹ u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la planta enfriadora no dispone del factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este deberá calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación².

# 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.

Λ Ε	(1	1	$\cdot$ h $\cdot$ F <sub>d</sub> $\cdot$ F <sub>c</sub> $\cdot$ P <sub>F</sub>
ALTOTAL -	$\sqrt{\text{SEPR}_{\text{ref}}}$	SEPR <sub>nuev</sub>	III Id Ic IF

Donde:

SEPR<sub>nuev</sub> Factor de rendimiento energético estacional³ de la planta frigorífica nueva declarado por el fabricante

SEPR<sub>ref</sub> Factor de rendimiento energético estacional mínimo exigido por el Reglamento de ecodiseño⁴, según tabla 1 del Anexo II

h Horas de funcionamiento de la planta al año, según tabla 2 del Anexo II⁵

Factor de demando según la apliacción, según tabla 3

F<sub>d</sub> Factor de demanda según la aplicación, según tabla 3 del Anexo II

F<sub>c</sub> Factor de corrección por zona climática, según tabla 4 del Anexo II

P<sub>F</sub> Potencia frigorífica nominal de la instalación

AERSTAL Ahorro anual de energía final total kWh/año

# 4. RESULTADO DEL CÁLCULO

kW

SEP	R <sub>ref</sub> SEPR <sub>nuev</sub>	h	F <sub>d</sub>	Fc	$P_F$	AETOTAL		Di
	•						•	
D <sub>i</sub> Duración indicativa de la actuación <sup>6</sup>					año	s		

Fecha inicio actuación	
Fecha fin actuación	

Para los casos que la instalación sea nueva, el valor SEPR<sub>ref</sub>será el correspondiente a la columna "nueva" de la tabla del anexo II que corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En caso de que en una instalación centralizada sólo una parte del sistema esté destinada al enfriamiento de fluido secundario, la declaración de rendimiento estará referida a esa parte, repartiendo proporcionalmente los consumos eléctricos de los componentes compartidos.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para alta temperatura, Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventiloconvectores. Para baja y media temperatura, Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para armarios de conservación refrigerados profesionales, armarios abatidores de temperatura, unidades de condensación y enfriadores de procesos.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Valor de referencia de 2.190 h. Este valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

# 5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas<sup>7</sup> de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
  - 4. Informe fotográfico de la planta enfriadora antes y después de la actuación.
- 5. Cuando los valores de las variables de la fórmula difieran de los valores de referencia de las tablas de los anexos de esta ficha, deberá aportarse el informe justificativo de la planta frigorífica realizado y firmado por la empresa frigorista según el nivel habilitación que disponga, en la que se certifiquen los valores de SEPR original, la potencia frigorífica, el factor de demanda y el número de horas de funcionamiento anual. (Anexo III).
- 6. Cuando sea preceptivo, deberá aportarse la copia de la comunicación de la puesta en funcionamiento presentada en el registro habilitado.
- 7. Si no se aportan los documentos de los apartados 5 o 6 deberá aportarse la ficha técnica de la instalación existente, sellada o registrada en el registro industrial de la comunidad autónoma.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

#### ANEXO I

# Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación					
Código y nombre de la ficha					
Comunidad autónoma actuación¹	en la que se	e ejecutó la			
Dirección postal de la la actuación	instalación e	n que se ejecutó			
Referencia catastral de actuación	e la localizac	ión de la			
En su caso, número do	e serie de los	s equipos			
2. Identificación	n del propieta	ario inicial del aho	rro y del bene	eficiario	
Propietario inicial del a (Nombre y apellidos / social)				NIF/NIE	
Domicilio					
Teléfono					
Correo electrónico					
En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:					
Beneficiario del ahorro <sup>3</sup> (Nombre y apellidos / Razón social)				NIF/NIE	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
	·	entante del propietario inicial del ahorro epresentación)	(a indicar	
Representante				
(Nombre y apellidos / social)	Razón	NIF/NIE		
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
Ostentando poderes suficientes según:  Poder Notarial de fecha				
Perceptor de bono social (Seleccionar las opciones que correspondan)	☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so	cial eléctrico para consumidores vulnera cial eléctrico para consumidores vulnera cial eléctrico en riesgo de exclusión soci cial de justicia energética cial térmico de los anteriores	bles severos	

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

# DECLARA RESPONSABLEMENTE

	LICITADO a otros organismos o administraciones
la misma actuación.	
☐ SE HA SOLICITADO	a otros organismos o administraciones internacionales,
nacionales, autonómica	s o locales, una ayuda o subvención para la misma
actuación, y en ese caso	D:
□ Se ha obtenido	dicha ayuda o subvención para la misma actuación.
□ No se ha obter	nido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.
□ Está pendiente	e de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para
la misma actuació	ón.
En todo caso, se deb subvención:	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o
Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri o sujeto delegado con e	METE a comunicar cualquier modificación o variación de ores en un plazo máximo de cinco días al sujeto obligado I que haya formalizado el convenio CAE.
Fdo.:	icial del ahorro o representante del mismo).
(i iiilia dei biobietalio iii	iolai dei aliotto o representante dei mismo).

# **ANEXO II**

# Valores de referencia de la fórmula

Tabla 1. Rendimiento estacional referencia (SEPR<sub>ref</sub>)

# Enfriadoras aire-agua

Instalación:		Nueva <sup>1</sup>	Exist.	
T. fluido	PF	SEPR <sub>ref</sub>		
AT	≤ 400 kW	5,00	4,00	
(7/12 °C)	> 400 kW	5,50	4,40	
MT (-8/-2 °C)	≤ 300 kW	2,58	2,06	
	> 300 kW	3,22	2,58	
ВТ	≤ 200 kW	1,70	1,36	
(-25/-19 °C)	> 200 kW	1,84	1,47	

# Enfriadoras agua-agua

Instalación:		Nueva¹	Exist.
T. fluido	PF	SEPRref	
	≤ 400 kW	7,00	5,40
AT (7/12 °C)	> 400 kW ≤1500kW	8,00	6,40
	>1500kW	8,50	6,80
MT	≤ 300 kW	3,29	2,63
(-8/-2 °C)	> 300 kW	4,37	3,50
ВТ	≤ 200 kW	2,09	1,67
(-25/-19 °C)	> 200 kW	2,42	1,94

 $<sup>^{1}</sup>$ Conforme al Reglamento (UE) 2016/2281 en plantas enfriadoras que utilicen gases refrigerantes con potencial de calentamiento inferior a 150, se minorará el SEPR<sub>REF</sub> en un 10%.

Tabla 2. Número de horas/año (h)

Horario de funcionamiento	horas
Funcionamiento continuo	8.760 h
75 % del año	6.570 h
50 % del año	4.380 h
25 % del año	2.190 h

Tabla 3. Factor de demanda (F<sub>d</sub>)

Tipo de aplicación	F <sub>d</sub>
Proceso continuo	1,00
Refrigeración AT	0,70
Refrigeración MT	0,75
Refrigeración BT	0,85

Tabla 4. Factor de corrección climática (Fc)

Zona climática <sup>2</sup>	Fc
A (t. amb. de diseño ≤ 32 °C)	1,05
B (t. amb. de diseño ≤ 38 °C)	1,10
C (t. amb. de diseño ≤ 43 °C)	1,15

 $<sup>^2</sup>$  Conforme al Apéndice 1 de mapa de zonas climáticas, IF-06 del Real Decreto 552/2019.

#### **ANEXO III**

# Informe justificativo de la central frigorífica

(Necesario si la enfriadora sustituida no dispone del valor SEPR)

D/ D <sup>a</sup>		de profes	sión	,	
con NIF/NIE	, actuando c	omo persona téo	cnica responsable		
DECLARA:					
1. Que se encuentra	ncuentra habilitado para ejercer como técnico competente.				
2. Que ha visitado e	l inmueble obje	to de sustitució	ón o reforma de	la planta	
enfriadora, con r	enfriadora, con referencia catastral nº, situado en la				
dirección postal _	D	icha visita ha	tenido lugar el(lo	s) día(s)	
·					
3. Que del resultado	de la visita se l	na elaborado el	esquema frigorífic	co inicial,	
antes de la actua	ción que se ac	junta, y se hai	n realizado las p	ruebas y	
mediciones de las	/ariables con qu	e los siguientes	resultados:		
SEPR <sup>1</sup> <sub>ref</sub>	Fd	Fc	h		
En a	de de	e			
Persona Técnico Responsable:					
Teléfono:		Correo electróni	ico.		
Domicilio:					
Firma:					

 $\underline{\text{https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en\&keywords=refrigeration\%20} industry.}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El SEPR<sub>REF</sub> debe calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación.

Ficha	IND150: Central frigorífica de alta eficiencia con sistemas de refrigeración directa
Código	IND150
Versión	V1.1
Sector	Industrial

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Central frigorífica de alta eficiencia ejecutada in situ, bien como sustitución de una planta existente o como nueva instalación, con sistema de refrigeración directa (expansión directa o sistema inundado) pudiendo afectar la actuación a los compresores, condensadores y/o ventiladores de la central frigorífica.

#### 2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases fluorados¹ u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la central frigorífica no dispone del factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este deberá calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación².

### 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

 $<sup>^2 \, \</sup>underline{\text{https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en\&keywords=refrigeration\%20industry}} \\$ 

•

# Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
  - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
  - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



# IberCAE 18 de septiembre de 2024